



UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 322 DE 2025

"Por medio de la cual se declara la liquidación unilateral de la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0045-2025"

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, Acuerdo Superior N° 010 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, **UNIMAGDALENA** suscribió con el señor **IAN ANDRES BERMUDEZ VELEZ** la Orden de Servicios Profesionales **N° OPSP-VAD-0045 de 2025 de fecha 16 de enero de 2025**.

Que, el objeto de la Orden mencionada fue: "1. Apoyar al Grupo Interno de Servicios Generales en la planificación y coordinación de los mantenimientos de los diferentes equipos y elementos que están a cargo de la Dependencia, conjuntamente con el administrador de la Plataforma AMSI y de AM. 2. Apoyar al Grupo Interno de Servicios Generales en la recepción y verificación de la documentación que se requiere en cada Contrato y Orden de Servicios de mantenimiento que deba ser supervisada por el responsable de Grupo. 3. Apoyar al Grupo Interno de Servicios Generales en la realización de informes periódicos de las ejecuciones de los diferentes contratos y ordenes de servicios. 4. Apoyar al Grupo Interno de Servicios Generales en el recibo de facturas emitidas por el cobro de los servicios de los diferentes contratistas externos y apoyar en la verificación que se cobre el servicio que realmente se realizó. 5. Apoyar al Grupo Interno de Servicios Generales en los seguimientos de los proyectos del Plan de Acción y demás procedimientos de la gestión Administrativa referentes al sistema integrado de Calidad, Así como la documentación de las acciones de mejora, preventivas y correctivas"

Que en el numeral 5 de la orden se estableció el plazo de la orden así: a partir del día **16 de enero de 2025 hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025**.

Que en el numeral 2 de la orden se estableció el valor por la suma de **(QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L) (\$15.971.200,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 13 de enero de 2025 y compromiso presupuestal No. 641 del 16 de enero de 2025.

Que según Acta de Terminación Anticipada Bilateral, la Orden de Prestación de Servicios Profesionales OPSP-VAD-0045-2025, finalizó el día 26 de marzo del año 2025 por solicitud del contratista.

Que el numeral 21 de la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0045-2025 establece:

21. CAUSALES DE TERMINACION Y LIQUIDACION: "(...) j) *Parágrafo Tercero: En el caso de Terminación Anticipada Bilateral de la presente Orden o cuando vencida la duración y plazo de ejecución resulte saldo a favor de UNIMAGDALENA y no sea posible la suscripción de acta final con El Contratista las partes de común acuerdo suscribirán Acta de Liquidación, en la cual se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que llegasen las partes si hubiere lugar a ello, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Terminación Bilateral o finalización del plazo de ejecución, En caso que El Contratista no se presente a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral, dentro del término antes mencionado, UNIMAGDALENA podrá realizar la liquidación de manera unilateral dentro de los (02) meses siguientes.*

Que en el Acta de Terminación Anticipada, se reconoció un saldo a favor del contratista por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$2.546.133,00) por concepto de la ejecución de actividades del período comprendido entre el 01 de marzo y el 26 de marzo de 2025. De igual modo según Acta de Satisfacción del mes de marzo y comprobante de egreso N° 11171 de fecha 08 de abril de 2025, se observa que el saldo le fue cancelado al contratista. Por lo anteriormente señalado a continuación se relaciona el balance económico de la orden mencionada así:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN:	16 de enero de 2025
FECHA DE INICIO:	16 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	26 de marzo 2025
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	26 de marzo 2025
VALOR DE LA ORDEN:	\$ 15.971.200,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	\$ 8.101.333,00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0
SALDO A FAVOR DE UNIMAGDALENA:	\$ 7.869.867,00

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2025 UNIMAGDALENA remitió al contratista proyecto de acta de liquidación bilateral para su revisión y posterior firma.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2025 UNIMAGDALENA remitió por SEGUNDA VEZ al contratista proyecto de acta de liquidación bilateral para su revisión y posterior firma.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2025 UNIMAGDALENA remitió por TERCERA VEZ al contratista proyecto de acta de liquidación bilateral para su revisión y posterior firma.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2025 de 2025 UNIMAGDALENA remitió por CUARTA VEZ al contratista proyecto de acta de liquidación bilateral para su revisión y posterior firma.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 octubre de 2025 UNIMAGDALENA citó al contratista en las instalaciones de la Universidad del Magdalena para que se procediera con la firma del acta de liquidación, pero al igual que en las veces anteriores, no se obtuvo respuesta alguna por parte del mismo.

Que como consecuencia del trámite anterior, UNIMAGDALENA procede a dar aplicación a lo establecido en el parágrafo tercero del numeral 21 de la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0045-2025.

Que el Vicerrector Administrativo en calidad de ordenador del gasto considera viable liquidar la presente orden contractual de manera unilateral.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0045-2025, suscrita entre UNIMAGDALENA y el contratista **IAN ANDRES BERMUDEZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.634.651 expedida en Santa Marta- Magdalena, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor de la orden manifiesta haber recibido el servicio a entera satisfacción, de conformidad los informes presentados durante la ejecución del objeto contractual

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Dirección Financiera para efectos de realizar los trámites pertinentes para la liberación del saldo en favor de UNIMAGDALENA.

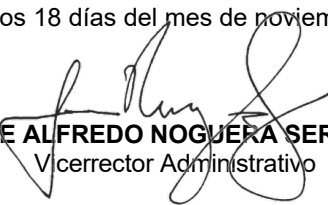
ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión al último correo electrónico registrado por el contratista para efectos de la Orden: ianvelez@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la plataforma del SECOP II y en la página web de la Entidad en el micrositio del Grupo de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido con el numeral 1 del artículo 74 de la ley 473 de 2011

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. e H., a los 18 días del mes de noviembre de 2025.


JAIME ALFREDO NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Eyis Adalberto Toro Rodríguez- Abogado Asesor Externo- Oficina Asesora Jurídica- Grupo Interno de Contratación.